PLAN GENERAL DE SANET Y NEGRALS. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS

05035229-02-12

1/2

© GENERALITAT VALENCIANA
© CONSELERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDJAMBIEN

DILIGENCIA: Para hacer constar que este aocument fue APROBADO DEPINITIVAMENTE

el dia

2/6 ABR 2012

Fdo.: El Secretario de la Cornieren Jennional de Ulbanismo

BOCUMENTO-4 (TOMO-IV)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIÓN PROTEGIDOS

TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE SANET Y NEGRALS. Tomo-IV Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos

Documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3/02/2012

El presente Texto Refundido incorpora todas las modificaciones introducidas durante la tramitación del Plan, más las que se derivan de los acuerdos remitidos por la C.T.U de fecha 1 de marzo de 2011 y de fecha 24 de octubre de 2011.

El presente Tomo-IV: Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, consta rubricadas, por el Secretario del Ayuntamiento.

Sobrated VO13

•

en e

F. .

PLAN GENERAL DE SANET Y NEGRALS. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS

ÍNDICE

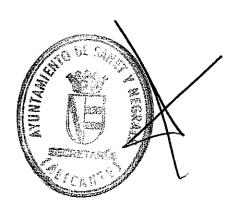
- 1. CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS.
- 2. CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.
- 3. CATÁLOGO DE BIENES ETNOLÓGICOS.

Sanet y Négrals, febrero de 2012

El Director del Equipo Redactor:

Francisco Forqués Moncho. Arquitecto





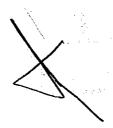
ó Ďa ÎÚÛÓ Ç ÍÚÓ A ÌÛÜÔ A ÎÛÓÛÚÓ ÁÆG layk í bó aq ið lað ínó

POR ÎÚCO Q ÍCOR Î CU VÎ ÍCO OR ÍCEQR

IN YOM IYU KELIR IUOUKO UU NUMO_IRY 61









CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

ÍNDICE

A) PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

- 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA.
 - 1.1. EL MARCO JURÍDICO.
 - 1.2. EL MARCO URBANÍSTICO.
 - 1.3. NOTAS HISTÓRICAS SOBRE EL MUNICIPIO DE SANET Y ELS NEGRALS
 - 1.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN
 - 1.3.2. ARQUITECTURA, ECONOMÍA Y POBLACIÓN.
 - 1.4. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO.
 - 1.5. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.
- 2.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.
 - 2.1. PROPUESTA ECONÓMICA.
- 3.- PLANOS DE INFORMACIÓN.

B) PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

- 1.- LISTADO DE EDIFICIOS CATALOGADOS.
 - 1.1. SEGÚN LA LEY 4/1998 DEL PATRIMOIO CULTURAL VALENCIANO.
 - 1.1.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL VALENCIANO. (BIC).
 - 1.1.2. BIENES INVENTARIADOS NO DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL. (BRL).
 - 1.1.3. BIENES NO INVENTARIADOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.
 - 1.2. SEGÚN SU GRADO DE PROTECCIÓN.
 - 1,2,1, PROTECCIÓN INTEGRAL.
 - 1.2.2. PROTECCIÓN PARCIAL.
 - 1.2.3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA CADA GRADO DE PROTECCIÓN.
 - 2.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.
 - 2.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL.
 - 2.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- 3. DEFINICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INTERVENCIÓN.
 - 3.1. CONSERVACIÓN/ MANTENIMIENTO.
 - 3.2. CONSOLIDACIÓN.
 - 3.3. REHABILITACIÓN/ REFORMA.
 - 3.4. RESTAURACIÓN.
 - 3.5. DERRIBO.
 - 3.6. REESTRUCTURACIÓN.
 - 3.7. AMPLIACIÓN.
 - 3.8. RECONSTRUCCIÓN
 - 3.9. OBRA NUEVA CON RECUPERACIÓN.
 - 3.10. OBRA NUEVA.
- 4. ORDENANZAS.
- 4.- FICHA DE CADA ELEMENTO CATALOGADO.
 - 4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LAS FICHAS.
 - 4.2. RELACIÓN DE FICHAS.
- 6.- PLANO DE SITUACIÓN DEL INMUEBLE O ESPACIO PROTEGIDO.



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

A) PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA







LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

GENERALITAT VALENCIANA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPIO PARA DE CONTROL DE SER DOCUMENTO CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPIO DE PARA DE DE PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPIO DE PARA DE DEPARA DE

el día

2 (6/ ABR 2012

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA.

1.1. EL MARCO JURÍDICO.

Fdo.; El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo

El derecho de los ciudadanos a la protección y goce del patrimonio se establece en el artículo 46 de la Constitución Española, aprobada por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978:

> Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Español, desarrolla el mandato constitucional del artículo 46, en base a las competencias establecidas en el artículo 149.1.:

> La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

y en el 149.2:

Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como un deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Se trata de una ley que sustituía la obsoleta y dispersa legislación sobre temas patrimoniales. Es una ley moderna que amplia el concepto de patrimonio. Valga como muestra la reproducción del artículo primero:

- 1. Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.
- 2. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.
- 3. Los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en esta Ley.

La Llei Orgànica 5/1982, de 1 de juliol, d'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, atribuye a la Generalitat, según el artículo 21.5, competencias exclusivas en materia de:

Patrimoni històric, artístic, monumental, arquitectònic, arqueològic i científic, sense perjudici d'allò que disposa el manero 28 de l'apartat 1) de l'artícle la Constitució.

LORETO TRES. ARQUITE

Págibae Rars Pèrez. Arquitecto col. 2557 del COACV

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Y como consecuencia de estas competencias desarrolla la LLEI 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià, modificada por la LLEI 7/2004, de 19 d'octubre, de la Generalitat, de Modificació de la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià i la LLei 5/2007, de 9 de febrer, de la Generalitat, de Modificació de la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià.

1.2. EL MARCO URBANÍSTICO.

La Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que deroga la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Actividad Urbanística, es la que define en su TÍTULO II, CAPÍTULO V, Sección 6ª. Catálogos de bienes y espacios protegidos, artículos 77 y 78, los Catálogos y su documentación, así como una serie de medidas relacionadas con el patrimonio y su gestión.

De acuerdo con la mencionada ley, todo catálogo deberá contener la siguiente documentación:

- a) Parte sin eficacia normativa:
- Memoria justificativa y descriptiva.
- Estudios complementarios.
- Planos de información.
- b) Parte con eficacia normativa:
- Ficha de cada elemento catalogado.
- Plano de situación del inmueble o espacio protegido.
- Normativa de aplicación para cada grado de protección.

Contenido base que estructura el presente catálogo.

Pero es, sin duda, el **DECRETO 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística**, en su Sección 8ª. Catálogos, del Libro II, Título I, Capítulo III, el que mejor define la figura urbanística de los catálogos, referencia obligatoria para definir el grado de protección de los edificios catalogados y los diferentes tipos de intervención sobre los mismos.

1.3. NOTAS HISTÓRICAS SOBRE EL MUNICIPIO DE SANET I ELS NEGRALS.

El actual municipio de Sanet i els Negrals se forma en el siglo XIX por la unión de los municipios de Sanet y de Els Negrals, con dos pequeños asentamientos urbanos de origen andalusí.

La conquista cristina no conllevó la expulsión total del elemento humano nativo, pero si la pérdida de propiedades y derechos, el reagrupamiento de personas en nuevos habitats y la integración en un sistema feudal ajeno a su cultura.

Sanet es una alquería que debió pertenecer al hisn o término castral de Segaria, si bien no aparece citado en el Llibre del repartiment. Después de la expulsión de los moriscos, en 1609, Pere Guzman otorgó el 7 de febrero de 1610 carta puebla, que fracasó debido a las duras condiciones impuestas. El 7 de junio de 1611 Geroni Ferrer reformó la carta, repoblando el municipio con mallorquines.

entre otres, al hisn o término castral de Segaria. Después de la conquista, Jaume I donó el 16 de mayo de 1248 a Raimundo de Villamarí el rahal de Els Negral y varias tierras. Después de la expulsión de los moriscos, Jaime Pascual otrojo carta puebla el 31 de agosto de 1611, siendo repoblada por habitantes de la vecina población de Pego.

Los lugges de Sanet y Els Negrals están muy próximos, solo separados por el barranc de l'Assagador, afluente del Bolata En 1820 se unieron formando un único municipio denominado Unión Legal, pero se separaron en 1823. En 1834 se unieron definitivamente. El barranc de l'Assagador, convertido en calle secundada continúa siendo 4

LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

THE SECOND TRUNKS OF THE SECOND

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

testigo físico de la separación de las dos poblaciones.

El momento de máximo auge poblacional y, posiblemente, económico se da en la segunda mitad del siglo XIX, debido a la producción y exportación de pasas. La crisis de este comercio y la plaga de la filoxera, entorno el 1900 fue superada por el cultivo de cítricos, implantado a finales del siglo XIX, con una época dorada entre los años 1923-1932 y un cultivo rentable hasta la década de los 70. De forma paralela a este cultivo se realizan prospecciones para la extracción de agua freática y una importante infraestructura –pozos, balsa, acequias, etc.-

1.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

HASTA 1609.

AÑO	1510	1565-72	1609
POBLACIÓN	11*	15*	29*

SIGLOS XVII-XVII

AÑO	1646	1713	1714	1735	1768	1787	1793	1795
POBLACIÓN	17*	20*	22*	21*	190	216	34*	60*

SIGLO XIX.

AÑO	1818	1825	1843	1857	1860	1877	1887	1897
POBLACIÓN	60*	318	382	566	523	528	496	423

SIGLO XX.

AÑO	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1991	2000	2005
POBLACIÓN	436	483	559	540	568	600	569	548	547	664

Se aprecia un crecimiento pausado, con el pico de 184 hab. entre 1843 y 1857, y a partir de esta fecha un descenso de la población que no se recuperará hasta 1950.

1.3.2. ARQUITECTURA, ECONOMÍA Y POBLACIÓN.

El patrimonio arquitectónico existente en el municipio es fruto, entre otras causas, de los avatares históricos, económicos y de los consecuentes flujos de población.

No quedan restos arquitectónicos del pasado morisco, pero si del trazado urbano de las antiguas alquerías de Sanet y de Els Negrals. La recuperación económica y poblacional posterior a la expulsión de los moriscos se produce a finales del siglo XVIII, después de un largo siglo y medio. No existen edificios de ésta época, Si bien algunos edificios de avanzado el siglo XIX reproducen pautas formales del siglo pasado.



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

^{*} Casas/ vecinos. Se estima una media de 4,5 habitantes por casa o vecino. Fuente. Josep Costa Mas, 1977. El Marquesat de Dénia. Estudio geográfico. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Solo a finales del siglo XIX se produce una verdadera recuperación económica y poblacional, debida a la exportación de la pasa y el cultivo de cítricos. Los edificios de finales del siglo XVIII fueron en gran parte sustituidos o reformados en esta época. Se trata de una arquitectura de aire academicista, proyectada y ejecutada por maestros de obras, con algunas notas eclécticas, sobre todo en los edificios de principio del siglo XX, bien resuelta compositivamente y sin grandes alardes técnicos o formales. Destaca el trabajo de sillería de piedra caliza en portadas, recercados de puertas y balcones, zócalos e impostas. Esta arquitectura configura la imagen de la actual población.

En la década de los 80-90 del siglo XIX, coincidiendo con el boom inmobiliario, se produjo una importnte sustitución edilicia y la reforma o renovación de las viviendas existentes.

1.4. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO.

La necesidad legal de los Catálogos se establece en el artículo 77.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana:

Todo Plan General debe contener su Catálogo. Los Catálogos también pueden aprobarse como documentos independientes o formando parte de Planes Parciales, Especiales o de Reforma Interior, en los términos señalados en la regulación de estos Planes.

El objetivo o la finalidad de los Catálogos en general, y del presente en particular, es variado, que podríamos resumir y clasificar en:

- * Cumplimiento de la legislación vigente.
- * Graduar los diferentes niveles de protección.
- * Superar el concepto más clásico de protección, entendida desde posiciones defensivas a ultranza, con posturas arqueologístas o historicistas, cuyo exceso de celo y desconocimiento de la praxis arquitectónica, provocan un efecto contrario a los fines propuestos.
- * Crear un documento ágil y dinámico que impulse intervenciones en los edificios desde una postura proteccionista pero liberal, conservando sus características más relevantes.

1.5. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

Para la materialización de los catálogos, en cuanto metodología y criterios para la catalogación de bienes, se basa principalmente en:

- Base bibliográfica.
- Análisis de los edificios bajo una óptica arquitectónica.
- Análisis comparativo con otros edificios de similares características arquitectónicas.
- Análisis comparativo con la realidad arquitectónica del País.

El primer apartado es básico, si bien la ausencia absoluta de publicaciones referentes al patrimonio arquitectónico de Sanet i els Negrals, limita posibilidades del trabajo, y obliga a un excesivo trabajo de campo. La ausencia de bibliografía evidencia un patrimonio arquitectónico escaso sin excesivos valores.

El resto de apartados nacen en unas visitas obligatorias al patrimonio edilicio y se desarrolla en la mesa de despacho, donde se analizan los elementos a proteger y comparan con otros ejemplos ajenos al municipio.

dinas visitas detenidas al casco urbano evidencian la ausencia de edificios históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas supera los 100 años, lo que confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas supera los 100 años, lo que confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas supera los 100 años, lo que confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas por la confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas por la confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas que apenas por la confirma lo reseñado en las notas históricos, es decir presenta un parque edificio que apenas que apena

LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

SECRETARIA 6

Morsio@loretotres@regennica.net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

comparamos con otras poblaciones más importantes de su entorno o del conjunto del País Valenciano.

Ahora bien, el que comparativamente el conjunto edilicio del municipio de Sanet i els Negrals adolezca de grandes valores arquitectónicos, no significa que no tenga "grandes" valores para sus habitantes. El actual paisaje urbano forma parte de la memoria colectiva, por lo que este ambiente y determinados edificios que configuran este ambiente deben de ser conservados y transmitidos a las generaciones futuras.

A grandes rasgos esta sería la finalidad del catalogo: transmitir unos bienes arquitectónicos que definen el paisaje urbano y forman parte de la memoria colectiva, y posibilitar su conservación.

2.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El deber de conservar es obligación, en primer lugar, del propietario del bien. Sin embargo, los elementos culturales que configuran ese bien son en parte públicos, en cuanto que sus fachadas configuran las calles y plazas, es decir el espacio público. El municipio debe de colaborar en la protección y conservación del bien.

Ello lo recoge perfectamente la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en su artículo 209. Ayudas públicas para la conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico

- 1. Procederá el otorgamiento de ayudas para financiar la conservación o rehabilitación de construcciones por las razones reguladas en el artículo anterior o para obras que potencien la utilidad social de las construcciones y que se financien ponderando la situación socioeconómica del destinatario de la subvención, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.
- 2. La Administración podrá convenir con el interesado fórmulas de explotación conjunta del inmueble, siempre que permitan una adecuada participación pública en los beneficios generados por la prolongación de la vida útil de la construcción. Se pueden otorgar ayudas a fondo perdido como incentivo de inversiones privadas proporcionadas a la subvención en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 3. Si el propietario tuviera derecho a la ayuda -en aplicación del artículo anterior- y no alcanzara un acuerdo con la administración, aquélla se otorgará como anticipo reintegrable, en dinero constante, en caso de venta o expropiación, debiéndose dejar constancia de ello en el Registro de la Propiedad. El reintegro no superará la mitad del precio de expropiación o venta. Si ésta lo es por precio inferior al duplo del anticipo, la administración podrá ejercer el derecho de tanteo en los términos que legalmente se establezcan.
- 4. Los Ayuntamientos deben bonificar, en la medida más amplia posible, las licencias de obras que tengan por objeto la reparación o rehabilitación de edificaciones deterioradas.
- 5. Las políticas de ayuda económica que instrumente La Generalitat



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

rehabilitar y conservar el patrimonio arquitectónico darán prioridad a los inmuebles y conjuntos catalogados y ponderarán la corresponsabilidad financiera que, en dichas actuaciones, asuman los entes locales con arreglo a sus posibilidades.

Por lo tanto el Ayuntamiento de Sanet i els Negrals debe de potenciar políticas que motiven o incentiven la rehabilitación de edificios catalogados, y arbitrar ayudas que al menos bonifiquen los gastos que comportan las licencias de obras.

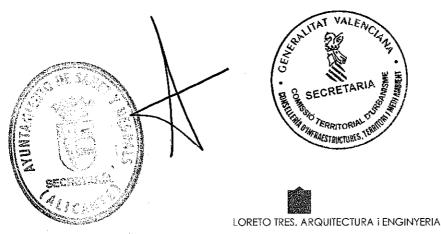
Por ello se proponen los siguientes beneficios fiscales para todos los edificios catalogados:

TASA/IMPUESTO	APLICACIÓN	REDUCCIÓN
ICIO	Cuando el objeto de la licencia guarde relación con las	95%
	normas de protección	

Los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Sanet i els Negrals deberán valorar la propuesta y, si lo consideran oportuno y conveniente, modificar las ordenanzas fiscales afectadas.

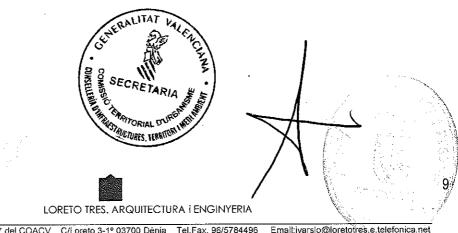
3.- PLANOS DE INFORMACIÓN.

Se adjunta plano 1.1, del término municipal de Sanet i els Negrals, sobre el que en planos de eficacia normativa se situarán los edificios catalogados.



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

B) PARTE CON EFICACIA NORMATIVA



Página 14 Mes Félez. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto, 3-1º 03700 Dénia Tel. Fax. 96/5784496 Email: ivarsio@loretotres.e. telefonica.net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

1.- LISTADO DE EDIFICIOS CATALOGADOS

1.1. SEGÚN LA LEY 4/1998 DEL PATRIMOIO CULTURAL VALENCIANO.

1.1.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL VALENCIANO. (BIC).

Son aquellos bienes que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de especiales medidas de protección, divulgación y fomento.

BIENES INVENTARIADOS.

No existen bienes inventariados.

BIENES A INVENTARIAR.

No existen bienes que cumplan con lo expuesto en el Artículo 2. Clases de Bienes, apartado a) Bienes de Interés Cultural Valenciano, de la **LLEI 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià**.

1.1.2. BIENES INVENTARIADOS NO DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL. BIENES INMUEBLES DE RELEVANCIA LOCAL. (BRL).

Son aquellos bienes que por tener algunos de los valores de los bienes de interés cultural valenciano, carecen de su relevancia. O son los bienes protegidos directamente por la LLEI 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià y sus modificaciones.

BIENES INVENTARIADOS.

No existen bienes inventariados.

BIENES A INVENTARIAR.

Se propone el siguiente listado para su incoación para la declaración como Bien de Relevancia Local:

- 01.- Cruz (Ficha nº 1).
- 02.- Palau de la senyoria (Ficha nº 3).
- 03.- Iglesia Parroquial de Santa Anna (Ficha nº 5).
- 04.- Molí Trugue (Ficha nº 25).
- 05.- Molí Negrals (Ficha nº 26).
- 06. Núcleo histórico tradicional (Ficha nº 29).

1.1.3. BIENES NO INVENTARIADOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Son aquellos bienes que forman parte del patrimonio cultural valenciano, pero no están incluidos en las dos anteriores categorías.

El listado propuesto es el siguiente:

- 01.- C/ Ample, 9 (Ficha nº 2)
- 02.- C/ Palau, 27 (Ficha nº 4).
- 03.- C/ Dr. Tomás Mut, 5 (Ficha nº 6).
- 04.- C/ Dr. Tomás Mut, 8 (Ficha nº 7).
- 74.- Ci Di. Tomas Mut, 6 (Ficha ii 7).
- 05.- C/ Dr. Tomás Mut, 9 (Ficha nº 8). 06.- C/ Dr. Tomás Mut, 10 (Ficha nº 9).
- 07.- C/ Santíssim Crist, 1 (Ficha nº 10).
- or. or saintssiin onst, i (Ficha ii 10).
- 08.- C/ Santíssim Crist, 7 (Ficha nº 11).



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

10

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

- 09.- C/ Pintor Sorolla, 6 (Ficha nº 12).
- 10.- C/ Pintor Sorolla, 10 (Ficha nº 13).
- 11.- C/ Parres, 2 (Ficha nº 14).
- 12.- C/ Parres, 4 (Ficha nº 15).
- 13.- C/ Parres, 6 (Ficha nº 16).
- 14.- Avinguda Ajuntament, 3 (Ficha nº 17).
- 15.- Avinguda Ajuntament, 5 (Ficha nº 18).
- 16.- Avinguda Ajuntament, 7 (Ficha nº 19).
- 17.- Avinguda Ajuntament, 9 (Ficha nº 20).
- 18.- Avinguda Ajuntament, 11 (Ficha nº 21).
- 19.- Avinguda Ajuntament, 13 (Ficha nº 22).
- 20.- Avinguda Ajuntament, 15 (Ficha nº 23).
- 21.- Barranc de l'Assagador (Ficha nº 24).
- 22.- Puente sobre el barranc de la Bolata (Ficha nº 27).
- 23.- Calvario (Ficha nº 28).

1.2. SEGÚN SU GRADO DE PROTECCIÓN.

1.2.1. PROTECCIÓN INTEGRAL.

Se propone el siguiente bien:

- 01.- Cruz (Ficha nº 1).
- 02.- Calvario (Ficha nº 28).

1.2.2. PROTECCIÓN PARCIAL.

Se proponen los siguientes bienes:

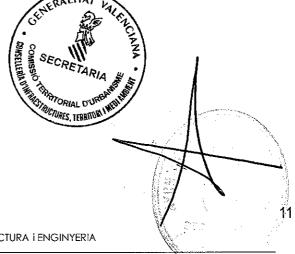
- 01.- Palau de la senyoria (Ficha nº 3).
- 02.- Iglesia Parroquial de Santa Anna (Ficha nº 5).
- 03.- Molí Truque (Ficha nº 25).
- 04.- Molí Negrals (Ficha nº 26).
- 05.- Puente sobre el barranc de la Bolata (Ficha nº 27).

1.2.3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Se proponen los siguientes bienes:

- 01.- C/ Ample, 9 (Ficha nº 2).
- 02.- C/ Palau, 27 (Ficha nº 4).
- 03.- C/ Dr. Tomás Mut, 5 (Ficha nº 6).
- 04.- C/ Dr. Tomás Mut, 8 (Ficha nº 7).
- 05.- C/ Dr. Tomás Mut, 9 (Ficha nº 8).
- 06.- C/ Dr. Tomás Mut, 10 (Ficha nº 9).
- 07.- C/ Santíssim Crist, 1 (Ficha nº 10).
- 08.- C/ Santissim Crist, 7 (Ficha nº 11).
- 09.- C/ Pintor Sorolla, 6 (Ficha nº 12).
- 10.- C/ Pintor Sorolla, 10 (Ficha nº 13).
- 11.- C/ Parres, 2 (Ficha nº 14).
- 12.- C/ Parres, 4 (Ficha nº 15).





Pági63e 14.48 Pérez. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/5784496 Email:ivarslo@loretotres.e.telefonica.net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

- 13.- C/ Parres, 6 (Ficha nº 16).
- 14.- Avinguda Ajuntament, 3 (Ficha nº 17).
- 15.- Avinguda Ajuntament, 5 (Ficha nº 18).
- 16.- Avinguda Ajuntament, 7 (Ficha nº 19).
- 17.- Avinguda Ajuntament, 9 (Ficha nº 20).
- 18.- Avinguda Ajuntament, 11 (Ficha nº 21).
- 19.- Avinguda Ajuntament, 13 (Ficha nº 22).
- 20.- Avinguda Ajuntament, 15 (Ficha nº 23).
- 21.- Barranc de l'Assagador (Ficha nº 24).

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA CADA GRADO DE PROTECCIÓN.

El catálogo clasifica los edificios en tres niveles de protección: integral, parcial y ambiental, en función de sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o ambientales.

2.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

El nivel de protección integral incluye los edificios que deben ser conservados íntegros por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias.

Sólo se admiten obras de conservación/mantenimiento, consolidación, y restauración, que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble. No obstante, se puede autorizar, previa justificación documentada:

- a) La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- b) La reposición o reconstrucción de aquellos elementos, cuerpos, huecos primitivos, etc., cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
- c) Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

2.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL.

El nivel de protección parcial incluye las construcciones que por su valor histórico o artístico deben ser conservadas, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

Se admiten de obras conservación/mantenimiento, consolidación, rehabilitación/reforma y restauración, que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble. No obstante, se puede autorizar, previa justificación documentada:

a Las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos pedialtorios de la estructura arquitectónica o espacial tales como los espacials libres, altoras y forjados,



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

12

PAN DEM PRESTRUCTURES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

jerarquización de volúmenes interiores, escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y demás elementos propios.

b) La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble.

2.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

El nivel de protección ambiental integra las construcciones que, aun sin presentar en sí mismas un especial valor, contribuyen a definir un ambiente valioso por su belleza, típismo o carácter tradicional.

Se admiten, de modo genérico y condicionado por lo reseñado en fichas, obras de conservación/mantenimiento, consolidación, rehabilitación/reforma, restauración, derribo, reestructuración, ampliación, reconstrucción, obra nueva con recuperación y obra nueva.

3. DEFINICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INTERVENCIÓN.

Los diferentes tipos de intervención son:

3.1. CONSERVACIÓN/ MANTENIMIENTO.

Intervención cuya finalidad es la de mantener las edificaciones en condiciones de ornato, seguridad e higiene, sin alterar las características estructurales o formales internas o externas.

Son, en general, intervenciones de carácter preventivo que de forma periódica se deben de realizar en los edificios, como pinturas, reparaciones puntuales de revestimientos, sustitución de carpinterías, pequeñas reparaciones en cubierta, etc.

Para efectuar cualquier intervención de conservación/mantenimiento será suficiente la solicitud de licencia de obra menor, en la que se justifique la no intervención sobre los elementos catalogados o se defina perfectamente la intervención sobre el elemento catalogado.

3.2. CONSOLIDACIÓN.

Intervención cuya finalidad es la de restituir o aumentar la resistencia y solidez de los elementos estructurales de un edificio.

Son intervenciones de pequeño o gran calado, tendentes a reparar o reponer mediante sustitución estructuras portantes o cubiertas, bien por problemas estructurales, bien como consecuencia de obras paralelas de reforma, rehabilitación o restauración.

Según la intensidad de la intervención, se solicitará licencia de obra menor o mayor, justificando la no intervención sobre los elementos catalogados o defiendo perfectamente la intervención sobre el mismo.

3.3. REHABILITACIÓN/ REFORMA.

LORETO TRES. ARQUITE TORA I ENGINEER PAGINGE POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Den 1967 POPEZ. Arquitecto col. 2557 POPEZ. Arquitecto col. 2557

Email: juarsio@loretotred e telefonica net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Intervención cuya finalidad es la de adecuar y mejorar las condiciones de habitabilidad de un edificio. La rehabilitación puede incluir obras de consolidación y restauración.

Son obras que en periodos de una o dos generaciones se realizan en los edificios con el fin de que sean habitables y se acomoden a nuevas instalaciones, tecnologías o cambios sociales. Son obras necesarias y obligatorias para que los edificios perduren a través del tiempo.

Según la intensidad de la intervención, se solicitará licencia de obra menor o mayor, justificando la no intervención sobre los elementos catalogados o defiendo perfectamente la intervención sobre el mismo.

3.4. RESTAURACIÓN.

Intervención cuya finalidad es la de devolver a un edificio las características perdidas, con o sin demolición de elementos que alteren o distorsionen fisonomías originales.

La restauración incluye generalmente obras de mantenimiento, consolidación y reforma.

La restauración se aplicará preferentemente en los edificios con protección parcial o integral. Se solicitará licencia de obra mayor, con proyecto con planos de estado actual y restaurado del edificio o de alguna de sus partes.

3.5. DERRIBO.

Intervención cuya finalidad es la demolición parcial o total de un edificio, para eliminar añadidos disonantes, para reconstruir zonas degradada estructuralmente, para reestructurar edificios o construirlos de nueva planta.

Se solicitará licencia de obra mayor, acompañada de proyecto con planos del estado actual señalando las zonas o elementos a derribar.

3.6. REESTRUCTURACIÓN.

Intervención cuya finalidad es la adecuación del espacio interior de un edificio a nuevos usos o funciones o a modernización del edificio, mediante demolición y reconstrucción, conservando y restaurando las fachadas.

Son intervenciones generalmente a efectuar en espacios urbanos con edificios de relativo valor arquitectónico en los que se pretende conservar un determinado ambiente.

Se solicitará licencia de obra mayor, con proyecto acompañado de planos detallados del elemento a conservar -la fachada-, de las soluciones técnico-estructurales para la conservación in situ de la misma y del nuevo edificio.

Se conservarán todos los elementos de la fachada – sillería -zócalos, recercados de huecos, molduras, etc-, carpintería puerta principal, rejas, balcones, bajantes de fundición, ornamentos, molduras, cornisas, etc. Se podrán sustituir el resto de carpinterías y revestimientos, según ordenanzas del PGO.

3.7. AMPLIACIÓN.

SECHETARIA

Interversión que consiste en ampliar la superficie construida de un edificio, en horizontal o vertical, bien en reposicion de elementos importantes desaparecidos, bien para aprovechar una edificabilidad permitida por el planeamiente:

ampliación es en norizontal -prolongación de la vivienda ocupando patio pri

LORETO TRES, ARQUITECTURA I ENGINYERIA

ez. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/5784496

14

solicitara (cencia de

OTHERATSTENCTURES.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

obra mayor, se justificará la no intervención sobre los elementos catalogados o se definirá perfectamente la intervención sobre el mismo.

Si la ampliación es en vertical –elevación de planta hasta alcanzar el nº máximo de plantas permitidas en ordenanzas del PGO-, a la solicitud de licencia de obra mayor se acompañará proyecto. La fachada de la planta elevada podrá reproducir miméticamente la disposición de huecos de las plantas bajas, o aportar soluciones diferentes que se integren en la fachada existente. Se recuperará la cornisa existente y se integrarán los acabados de la ampliación con los existentes.

Cuando exista "cambra" formando una segunda o tercera planta, se podrá elevar la misma, sin sobrepasar lo dispuesto en las ordenanzas del PGO, recuperando la cornisa e integrando perfectamente los acabados de la ampliación con los existentes.

3.8. RECONSTRUCCIÓN

Intervención cuya finalidad es la construcción parcial o total de un edificio que ha sido derribado, legal o ilegalmente.

La intervención comportará solicitud de licencia de obra mayor, con proyecto de derribo. Solo se admitirá en edificios con protección ambiental, con causas justificadas.

3.9. OBRA NUEVA CON RECUPERACIÓN.

Construcción de un edificio de nueva planta sobre un solar, recuperando e integrando elementos del edificio derribado.

La intervención comportará solicitud de licencia de obra mayor, con proyecto de derribo, que contemple los elementos a recuperar y las medidas para su conservación, y proyecto de nueva planta con ubicación e integración de los elementos recuperados.

3.10. OBRA NUEVA.

Construcción de un edificio de nueva planta sobre un solar.

No se contempla este tipo de intervención en el presente catálogo, salvo fuerza mayor. La obra nueva solo quedará afectada por las ordenanzas del PGO.

4. ORDENANZAS.

De forma genérica a los edificios catalogados le son de aplicación de programa de TÍTULO SEXTO.

RÉGIMEN DEL SUELO URBANO, CAPÍTULO SEGUNDO. NÚCLEO HISTÓRICO (MITT), en sus artículos 6.2.1 a 6.2.13, de Plan General de Sanet i els Negrals, que a continuación se reproducen:

CAPÍTULO SEGUNDO. ZONA-1 NÚCLEO HISTÓRICO (NUH)

Artículo 6.2.1. Ámbito y uso característico.



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

Páginge Nas Pédez: Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/5784498 Email:ivarslo@loretôtes.e.telefonica.net

15

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Abarca las áreas señaladas en el plano de zonas de ordenación urbanística con la denominación NUH

Responde a la tipología de edificación entre medianeras con edificación en toda la parcela, y sistema de ordenación por alineación de calle.

Su uso característico es el residencial unitario en manzana compacta.

Artículo 6.2.2. Parcela minima

- 1.- En lo ya edificado, se establece como parcela mínima la resultante de la parcelación existente en la zona; no se permite la subdivisión de las parcelas existentes.
- 2.- En nuevas parcelaciones, se considerará como parcela inferior a la mínima, aquélla que no pueda albergar la vivienda definida como mínima

Artículo 6.2.3. Parcela máxima.

- 1.- En lo ya edificado, únicamente se permitirá la agrupación de más de dos parcelas consecutivas, de la parcelación existente, siempre que exista una referencia arquitectónica en el paramento exterior a la preexistencia de las unidades parcelarias mencionadas, sin perjuicio de que la nueva edificación constituya interiormente una única unidad funcional.
- 2.- En nuevas parcelaciones, las parcelas tendrán frentes de fachada no superiores a los 15 m; en caso de parcelas en esquina se admite que uno de los lados alcance los 25 m.

Artículo 6.2.4. Posición respecto a las alineaciones.

Las parcelas se ajustarán a las alineaciones existentes reflejadas en el plano correspondiente.

Artículo 6.2.5. Fondo edificable.

No se fija.

Articulo 6.2.6. Superficie ocupable

Se permite la ocupación de toda la parcela, sin menoscabo del cumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación exigibles.

Artículo 6,2,7. Edificabilidad.

La resultante de las demás condiciones.

Artículo 6.2.8. Altura de la edificación.

1.-Las alturas de edificación son constantes en toda la Zora de Sientas sus 6 Quientes:

No de plantas:

11

16

acterísticas

LORETO TRES, ARQUITECTURA I ENGINYERIA

l. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/5784496

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Altura reguladora

7,50 m

Altura total

9,50 m

- 2.-Se admite la construcción de edificaciones que tengan una altura menos de las permitidas
 - 3.-La altura libre de planta será:

Planta baja: 3,50 m Planta de piso: 2,70 m. Planta de sótano: 2,40 m

- 4.- No computará, a efectos del número de plantas, los espacios vivideros situados bajo la cubierta.
- 5.- En caso de abuhardillarse la última planta y siempre que la inclinación de la cubierta se refleje interiormente se permitirá una altura libre en el paramento exterior de 2,20 m
- 6.- Excepcionalmente, en los edificios de dos plantas que tengan la tipología tradicional de vivienda única en planta baja y primera se permitirá la construcción de cambras abuhardilladas, siempre que queden dentro de los 7,5 m de altura reguladora y cumplan las condiciones de cubierta de esta zona. No precisarán cumplir las condiciones del apartado anterior al no tener la consideración de planta. Las cambras no podrán destinarse al uso de vivienda.

Artículo 6.2.9. Voladizos.

Se admite rebasar la alineación con balcones, hasta los siguientes salientes máximos:

Ancho de calle	Saliente
Menos de 6,00 m De 6,00 a 10,00 m	0,30 m 0,50 m
Más de 10 m	0.75 m

No se permitirán los miradores o salientes cerrados.

Artículo 6.2.10. Construcciones por encima de la altura de cornisa.

Sobre la altura reguladora, y hasta alcanzar la altura total permitida solamente se autorizarán:

- A. La vertiente del tejado con una pendiente máxima del 30 %
- B. Casetones de escalera o ascensor

Cualquier elemento que sobresalga de la pendiente del tejado sólo podrá ubicarse a más de 3,00 m del lindero frontal.

Artículo 6.2.11. Condiciones higiénicas.

Las definidas con carácter general.

Artículo 6.2.12. Condiciones estéticas.

 Condiciones generales. En todos los casos, se pretende que los edificios de nueva anta se diseñen utilizando el lenguaje de su tiempo, apartándose por tanto de simples



LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

Sez. Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/5784496 Email:ivarslo@loretotyes é.teletonica net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

imitaciones de épocas anteriores aunque deben armonizar con los edificios existentes, para lo cual es conveniente utilizar los invariantes compositivos y tipologías que los formaron.

En todo caso, las soluciones de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de fachadas, deberán adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación del entorno.

Igualmente se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes contiguas,

armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, etc).

Todo los parámetros exteriores deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean análogos a los de la fachada principal, salvo en las paredes lindantes susceptibles de edificar con la misma altura, que serán al menos enfoscados y pintadas.

2.- Aleros y cornisas: se admiten aleros y cornisas cuyo saliente no exceda de 50 cm ni del mayor de los existentes en la calle

3.- Cuerpos volados:

- * el espesor máximo de los cuerpos volados no excederá de 12 cm.
- * la altura mínima de los cuerpos volados, sobre la acera, será de 3,00 m
- * El balcón podrá ser corrido únicamente en la primera planta (respetando retranqueos de 60 cm a los lindes laterales); en el resto de plantas deberá ser discontinuo, con un vuelo máximo igual a la mitad del de la planta primera, dejando mochetas entre dos cuerpos volados de tamaño superior a 1/3 del hueco.
- * No se permite el cerramiento de los balcones y cuerpos volados con obra de fábrica. El cerramiento será con cerrajería.
- 4.- Cubiertas: Las cubiertas llevarán un tejado definido por un plano inclinado un máximo de 30% que se cubrirá con teja árabe color ocre o tostado, o de recuperación de iguales características, prohibiéndose las cubiertas de pizarra o de fibrocemento y las placas, onduladas metálicas o brillantes.

Con el fin de continuar el uso de la tipología tradicional, se obliga a la formación de comisas y aleros cuyo saliente máximo sobre la alineación anterior no excederá de 50 centímetros.

Se pondrá especial cuidado en alinear la colección de canalones para la recogida de aguas, prohibiéndose las bajantes exentas por el riesgo de atascos, desprendimientos y roturas de conductos sobre la vía pública, debiendo por tanto ir embebidos en el parámetro de fachada, pudiendo ser vistos siempre que se realicen en materiales tradicionales como la fundición en planta baja y de zinc en planta pisos.

Se permiten las terrazas planas en la cubierta con las siguientes condiciones:

to cubierta inclinada ocupará como mínimo los 3 primeros metros a cada fachada a vial público

* la superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo, de la superiore emplanta de la cubierta cubierta.

** La superficie de la terraza será del 50 %, como máximo de la superiore emplanta de la cubierta cubierta

LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

telefónica.net

Pági698 1 GB Pélez Arquitecto col. 2557 del COACV C/Loreto,3-1º 03700 Dénia Tel.Fax. 96/578449

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

- 5.- Huecos de fachada: en todos los huecos de fachada predominará la dimensión vertical sobre la horizontal, estando como mínimo en proporción 3/2; los huecos de dimensión igual o inferior a 1,00 m podrán ser cuadrados.
- 6.- Tratamiento de fachada: Los materiales de fachada se elegirán en función de los criterios de composición y estéticos propios de cada zona siendo su despiece, textura, color y calidad similares a los predominantes en la zona.

No obstante lo anterior, se prohíben en todos los casos el empleo de mármol, alicatados, terrazos o piedras naturales pulidas, revestimientos o revocos punzantes, tirolesas de partículas pétreas o similares, chapas metálicas o de aluminio.

La carpintería será de madera barnizada o lacada, o de cualquier otro material, pero con colores no metálicos u otros efectos similares; asimismo se prohíbe la utilización de barandillas de aluminio.

7.- Tratamiento de plantas bajas:

La planta baja debe armonizar con el resto de la fachada. A tal efecto los huecos de los locales comerciales o viviendas en planta baja conservarán las proporciones de los del resto del edificio, así como el ritmo entre ellos y los paños ciegos.

La alineación oficial exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes, ni con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento.

Los elementos de cerraiería tendrán un tratamiento vertical, tomado de los modelos antiguos.

8.- Tratamiento de planta pisos:

Los vanos serán preferentemente rectangulares, pudiéndose modificar esta proporción siempre por plantas completas sin que en ningún caso de alcancen formas apaisadas excepto que se disponga huecos ovalados en última planta.

No se permitirán huecos de anchura superior a 1,35 m.

No se autoriza la instalación de capialzado exterior para persianas enrolladas

9.- Condiciones de los derribos:

En el proyecto de derribo se especificarán las plantas, alzados y secciones del edificio acotadas y con fotos de todas sus fachadas.

10.- Protección de la imagen urbana:

El órgano municipal competente podrá denegar la licencia o exigir rectificaciones del proyecto si en los informes emítidos por los servicios técnicos municipales sejuzgan negativos los impactos ambientales que la actuación pueda generar o si se estima notable falta de calidad en el diseño o materiales a emplear.

Excepciones a la norma: podrán aceptarse soluciones que no cumplan las presentes condiciones estéticas, siempre que se presente un proyecto en el que se justifique, adecuadamente, la integración dipanditar

PROPRES, HERRIORI W

UITECTURA I ENGINYERIA

Páginació veles Pérez. Arquitecto col. 2557 del COACV

I,Fax. 96/5784496 Email:ivarslo@loretotres.e.telefonica.net

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

Artículo 6.2.13. Condiciones de uso.

Uso característico: Residencial en manzana compacta.

Usos compatibles: Industrial: "c" y "d" en P.B. y sótano.

Terciario:

Comercio: en planta baja y sótano.

Oficinas: en edificio exclusivo de uso terciario. Sanitario-asistencial: en plantas bajas y en edificio exclusivo

Usos Prohibidos: Los restantes

Los edificios catalogados presentan algunas particularidades que los diferencian del resto de los edificios, por lo que se definen a continuación algunas matizaciones respecto de las ordenanzas anteriormente mencionadas.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

En edificios catalogados rige la altura real del edificio, aunque sobre pase la altura máxima de cornisa o edificación (Artículo 6.2.8. Altura de la edificación).

El edificio catalogado que sobrepase la altura reguladora o total, no quedará fuera de ordenación.

VOLADIZOS.

En edificios catalogados rigen los salientes existentes. Ante una posible reconstrucción regirán los salientes del edificio original.

CONDICIONES HIGIÉNICAS.

En los edificios catalogados es de aplicación el CAPÍTULO I. La vivienda existente, del Decreto 85/1989, de 12 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban las Normas de Habitabilidad y Diseño de viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Ante una reestructuración del edificio, es de aplicación el CAPÍTULO II. La vivienda de nueva planta, del mencionado Decreto.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

En los edificios catalogados predomina la realidad física de cada edificio sobre lo dispuesto en el Artículo 6.2.12. Condiciones estéticas. La existencia de algunas cubiertas planas o la ocultación de la cubierta mediante antepechos, no supondrá automáticamente la aplicación del artículo mencionado.

5.- FICHA DE CADA ELEMENTO CATALOGADO.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LAS FICHAS.

1. Número de ficha o edificio catalogado.
2. Descripción del elemento catalogado, estructurado en 5 grupos de ficha o edificio catalogado, estructurado en 5 grupos de ficha o edificio catalogado.

A - IDENTIFICACIÓN.
B - INFORMACIÓN.
C - VALORACIÓN.

SECRETARIA REPLANTA DE CARRITORIA DE CARRITOR

20

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

D.- NORMAS DE PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN.

E.- BIBLIOGRAFÍA.

con los siguientes contenidos:

IDENTIFICACIÓN. Documentación gráfica y escrita que permite identificar y localizar el edificio. Ante cualquier duda, la información gráfica del bien catalogado predomina sobre el resto de información escrita. Se pretende evitar que alteraciones en los números de policía creen confusiones en la aplicación del presente catálogo.

Denominación: nombre por el que oficial o popularmente es conocido el edificio.

Situación: Referencia a la calle y al nº de policía donde está situado el edificio.

INFORMACIÓN. Documentación escrita que describe el bien catalogado, mediante:

Autor: Referencia al técnico autor del proyecto. Época: Situación dentro de un contexto histórico.

Descripción: Descripción del edificio a través de unas invariantes, como el estilo, uso, cronología, tipología,

construcción, etc.

Estado de conservación: Se describe el estado del edificio en tres apartados: bueno, regular, deficiente.

Bueno: Edificio en buenas condiciones de ser habitado, sin patologías aparentes.

Regular: Edificio en regulares condiciones para ser habitado, que necesita reformas urgentes o

presenta patologías evidentes.

Deficiente: Edificio que necesita profundas reformas de modernización o estructurales para ser

habitado.

VALORACIÓN. Análisis crítico de los valores que obligan a su catalogación.

NORMAS DE PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN. Parámetros urbanísticos que definen las actuaciones posibles en el bien catalogado, mediante:

Calificación urbanística: Calificación del suelo donde se asienta el bien catalogado, según el Plan General de Ordenación.

Nivel de protección: Descripción del nivel de protección (integral, parcial, ambiental)

Usos permitidos: Usos que se pueden realizar en el edificio.

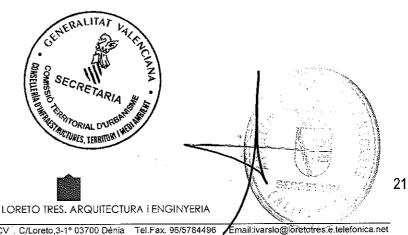
Actuaciones permitidas: Tipo de intervención arquitectónica (rehabilitación, reforma, etc.)

Condiciones: Reseña los elementos más importantes, de conservación imprescindible.

Se pretende que la ficha muestre una información clara y sencilla, que permita saber cuales son los valores a proteger y tipos de actuación se permiten. En algunos casos la documentación de las fichas remite a otra normativa de aplicación, bien sea el PG o a la del propio Catálogo.

Determinadas celdas pueden quedar en blanco, lo que significa que se desconoce la información a aportar.

5.2. RELACIÓN DE FICHAS.



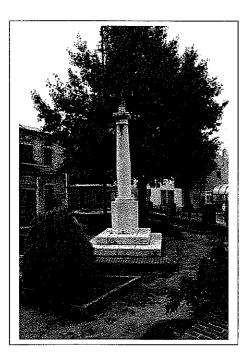
Págiback 4 valos Pérez. Arquitecto col. 2557 del COACV

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

1

AV DENETH EAVE ON



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Płaça Mechor Mut, s/n

THEO GAMES OF THE STATE OF THE

AUTOR
ÉPOCA
DESCRIPCIÓN

ESTILO

USO

CRONOLOGÍA ELEMENTO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Finales siglo XIX - principio siglo XX.

Sigue la tradición de las cruces de término o peirons, sin estilo definido

Finales siglo XIX - principio siglo XX. Posible refacción de los años 40 del siglo XX.

Cruz de término o peiró, que se situaba en la entrada de las poblaciones.

Está formada por una plataforma escalonada sobre el que se implanta una columna dórica sobre una elevada base hexagonal, y sobre ésta una cruz.

La plataforma combina un escalón de ladrillo cerámico, de reciente construcción, con dos escalones de silería caliza local, de acusado color blanco; base y columna son de piedra caliza local, de color blanco; sin embargo la cruz es arenisca, lo que permite aventurar su reconstrucción con posterioridad a la guerra civil.

Tipologia clásica de los peirons.

Bueno.





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Ejemplar representativo de la cruces de término que se instalaban a las entradas de nuestras poblaciones, de las que quedan escasos restos.

$\mathbb{E}_{\mathbb{P}_{\mathcal{A}}}(\mathfrak{s})(\mathfrak{s})(\mathfrak{s})(\mathfrak{s}) = \mathbb{E}_{\mathcal{A}}(\mathfrak{s})(\mathfrak$

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH). Integral.

unchia

Restauración.

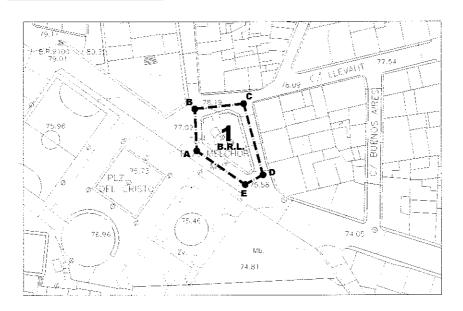
Cualquier intervención preservará sus características arquitectónicas.

is lighternos s

DELIMITACIÓN LITERAL

Se elige como origen un punto aleatorio que denominamos A, sito en la plaza Melchor Mut. Desde este punto y según la dirección de las agujas del reloj, realizamos el siguiente recorrido a través de los puntos B, C,D y E sitos en la plaça Melchor Mut hasta el punto de inicio A.

DELIMITACIÓN GRÁFICA



TE RESIDENCE PROPERTIES

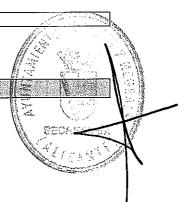
CATEGORÍA Bie

Bien de Relevancia Local (B.R.L.)

CHARLES ARE SEED OF THE SEED O

Página 26 de 173





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

2

A DENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Ample, 9.

RESERVATIONS

ΑU	TOR
-	~ ~ .

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio sigio XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

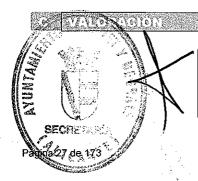
Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos. Destaca el uso de la silleria caliza, en el recercado de los huecos de la planta baja y zócalo, el revestimiento de la fachada de azulejos, típicos de la diluida arquitectura modernista de nuestrascomarca, de los años 20-30 del siglo XX.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

FID AFORMANDE BROYESCIONE AVEILUNGION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH)

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.

No se permite la ampliación vertical.

a graferiaderikonagrion

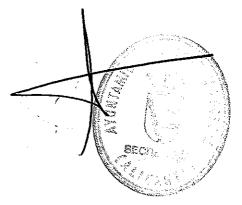
CATEGORÍA

CONDICIONES

Bien no inventariado (B.N.I.)

F BIBEIOGIVARIAV



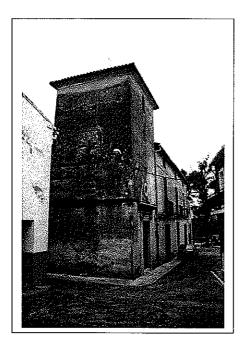


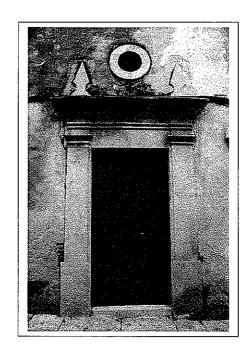
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

3

As DENHISONON





DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Palau de la senyoria

Palau, 2

Fall Mark Mark

AUTOR :

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO Siglo XVIII. Reforma integral en el siglo XIX. Posibles orígenes en el siglo XVII.

Reforma del XIX de estilo academicista, que configura la actual imagen del conjunto edificado.

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Siglo XVIII. Importante reforma de finales del siglo XIX.

Edificio de dos plantas con cambra. Presenta en la esquina noroeste una torre.

Edificio posiblemente construido entorno de un patio central con torre posiblemente defensiva en la esquina noroeste, actualmente con función de oratorio-campanario. A finales del siglo XIX tiene una importante remodelación, que nos da la imagen actual, de carácter academicista. El edificio se amplia hacia el sur. De esta época es su jardín anexo.

Las fachadas actuales son de concepción academicista, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería caliza, de las canteras de Pego en las portadas y acera, y de canteras locales en imposta, losa de los balcones y valla del jardín.

Edificación aislada con patio central.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Regular.

TIPOLOGÍA
CONSTRUCCIÓN
ESTABOÐECONSERVACIÓN





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Es el edificio más emblemático de la población. A pesar de la ausencia de documentación, sus orígenes se deben de remontar a finales del siglo XVII. A pesar de la fuerte transformación de finales del siglo XIX, se aprecia una configuración de finales del siglo XVIII.

Es significativo el jardín al sur del edificio, de finales del XIX.

Las aceras, de sillería arenisca, es un escaso ejemplo de urbanización de finales del XIX.

(6) | [[(0)];([(1)]) = (2);(0) | = (6) | (6) | (6) | (6) | (6) | (7) | (6) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (7) | (

Para el bien catalogado le son de aplicación las siguientes normas:

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Parcial.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG. También se admitirán los siguientes usos: - Terciario sin restricciones Dotacional
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración.
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará y recuperará la fachada con todos sus elementos, sin alterar la configuración actual. En la medida de lo posible se conservará la estructura y los elementos nobles del interior. Se conservará el jardín con su actual arbolado y cerramiento. Se conservará la acera perimetral del edificio.

Para las fachadas comprendidas en la delimitación del entorno del bien, le es de aplicación lo prescrito en el punto 4.-ORDENANZAS.

a langomo

DELIMITACIÓN LITERAL

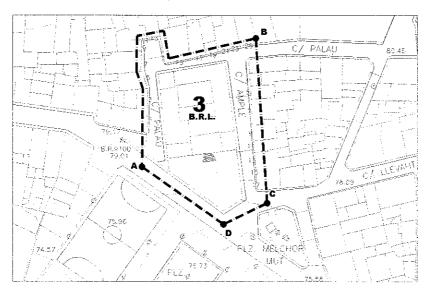
Se elige como origen un punto aleatorio que denominamos A, sito en la c/ Dr Tomás Mut. Desde este punto y según la dirección de las agujas del reloj, sigue una linea que corre paralela a las fachadas de la c/ Palau (nº policía 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25) hasta el punto B, sito en la medianera de los nº 25 y 27; desde el punto B con una linea paralela a las fachadas de la c/ Ampla (nº de policía 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17) hasta el punto C, punto aleatorio de la Plaça Melchor Mut; desde el punto C hasta el punto D, punto aleatorio de la c/ Dr. Tomás Mut; y desde el punto D al punto de origen A, a través de la c/ Dr. Tomás Mut.

DELIMITACIÓN GRÁFICA





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS



a caregoria deprotection

CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local (B.R.L.)

G BIBLIOERARIA

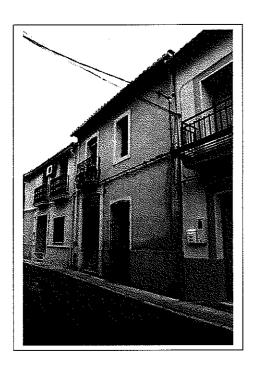




CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

4



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Palau, 27

AUTOR
ÉPOCA
DESCRIPCIÓN
ESTILO
USO .

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de la puerta.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Regular.

Arquitectura academicista proyectada v ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D RORMAS DEPROTECCION Y ACTUAGION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH). Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.

No se permite la ampliación vertical.

CATEGORÍA

CONDICIONES

Bien no inventariado (B.N.I.)



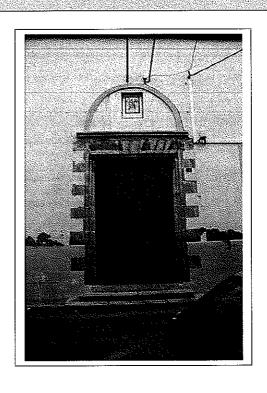


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

5





DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Iglesia parroquial de Santa Anna

Dr. Tomás Mut, 1

MINEURIMINEION

ΑU	TOR

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN **ESTILO**

USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Finales siglo XVIII-mitad siglo XIX.

Externamente carece de estilo, si bien se aprecien detalles con un uso prolongado provenientes del repertorio barroco. Interiormente presenta características barrocas.

Origen: Religioso.

Actual: Religioso.

Finales siglo XVIII-mitad siglo XIX. La portada presenta enorme similitud con portadas de edificios residenciales datadas hacia mitad del siglo XIX.

Templo uninave de pequeñas dimensiones, con capillas laterales entre contrafuertes. Fachada muy sencilla, con acceso dintelado de silleria arenisca, sobre el que se sitúa una hornacina rectangular con retablo cerámico, alusiva a la patrona de la iglesia. Campanario en la esquina derecha sin ninguna adscripción estilística.

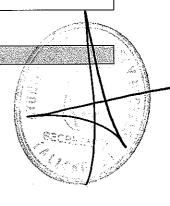
Edificación aislada. Concepción entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Cubierta de tejas cerámicas; vidriadas en cubrición bóveda lateral.

Bueno.







CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Arquitectura de tintes barrocos, de escasa calidad formal. Es, junto con el Palau de la senyoria, el edificio más antiguo del municipio.

File Neralistation of the contraction of the contra

Para el bien catalogado le son de aplicación las siguientes normas:

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Parcial.
USOS PERMITIDOS	Religioso
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento.
	Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
CONDICIONES	

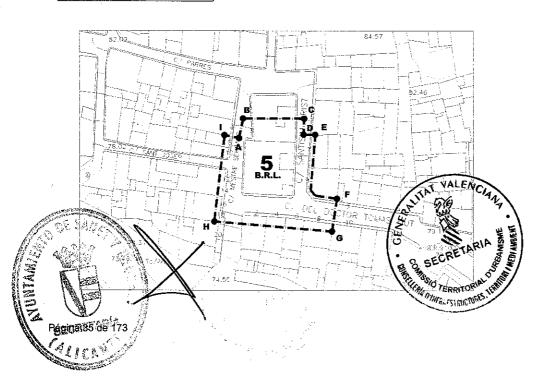
Para las fachadas comprendidas en la delimitación del entorno del bien, le es de aplicación lo prescrito en el punto 4.-ORDENANZAS.

Car Fall Street in the

DELIMITACIÓN LITERAL

Se elige como origen un punto aleatorio que denominamos A, sito en la c/ Mestre Serrano. Desde este punto y según la dirección de las agujas del reloj, realizamos el siguiente recorrido: hasta el punto B de la c/ Mestre Serrano; medianera entre los edificios con nº policia 1 y 3 de la c/ Mestre Serrano hasta el punto C de la c/ Santíssim Crist; desde el punto C de la c/ Santíssim Crist al punto D de la c/ Santíssim Crist; desde el punto D al punto E sito en la medianera de los números 5 y 7 de la c/ Santíssim Crist; desde el punto E al punto F a través de una línea que corre paralela a la fachada de la c/ Santíssim Crist (nº policia 7 y 9); desde el punto F al punto G en la medianera de los números 8 y 10 de la c/ Dr. Tomás Mut: desde el punto G al punto H sito en la medianera de los números de policia 18 y 29 de la c/ Mestre Serrano, a través de línea paralela a la fachada de la c/ Dr. Tomás Mut (nº policia 2, 4, 6 y 8); desde el punto H al punto I sito en la medianera de los números 4 y 8 de la c/ Mestre Serrano, a través de línea paralela a la fachada de la c/ Mestre Serrano; y desde el punto I al punto de origen A de la c/ Mestre Serrano.

DELIMITACIÓN GRÁFICA



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

F GARTEGORIANDERR	OHEGOON
CATEGORÍA	Bien de Relevancia Local (B.R.L.)

CF REPRESENTATION

774 773



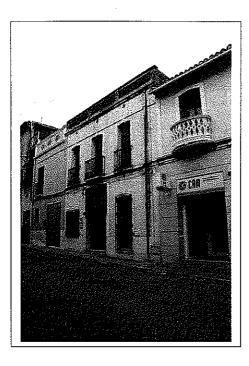


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

6

A IDENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Dr. Tomás Mut, 5

Numerical Agency and A

AUTOR	
ÉPOCA	
DESCRIPCIÓN	_
ESTILO	_

ESTILC USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial. Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producte del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

SECRETARIA PRANTOCIAL DE LA CONTROL DE LA CO

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

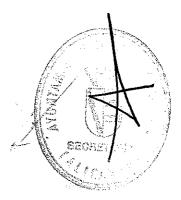
TO MORNAGORERO (ERRO) NA AMERICA (ERRO) NO AMERICA (ERRO) (ERRO) NO AMERICA (ERRO) (ERRO) NO AMERICA (

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. No se permite la ampliación vertical.
	Se debe de modificar el hueco de planta baja de reciente configuración, disonante con el resto de la fachada.

B (e.ViEde);(P.Vi) = Provided (GV)

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



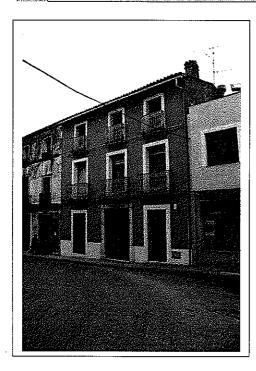


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

7

STATES STATES OF STATES



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Dr. Tomás Mut, 8

ΑU	1	OR	
J	_		

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Finales siglo XIX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Finales siglo XIX.

Edificio de tres plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de la puerta, impostas y losa de los balcones.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítrices.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

O MONTHER STREET OF THE STREET

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.

No se permite la ampliación vertical.

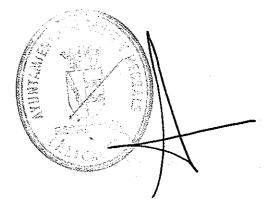
CATEGORÍA

CONDICIONES

Bien no inventariado (B.N.I.)

STATE OF BUSINESS



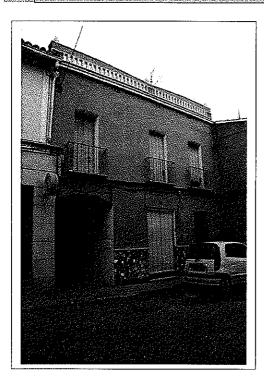


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

8

A HENGEROAGION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Doctor Tomás Mut, 9

E MEDIMANION

A	ı	ľ	Т	7	7	Ę	5
л		,	ŀ	١	,	,	١

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos. Destaca en el edificio el paso cubierto del *barranc de l'Assagador*, limite natural queseparaba

la alquería de Sanet del rafal de Els Negrais.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

6 AVVEOUNACHOIM



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y entreos. El edificio cubre el barranc de l'Assagador, barranco que separaba las alquerías de Sanet y de Els Negolas.

S SECRETARIA

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D. NORMANDE PROFESSION Y ASSIUMSION

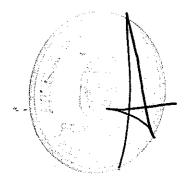
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad. La protección afecta al paso cubierto y sus elementos de cubrición.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos y el paso cubierto. De los dos cuerpos que presenta el edificio, la protección solo afecta a la zona retranqueada.
	No se permite la ampliación vertical.

E ENFEGORINATERONESION

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

BIBLOGRAFIA





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

9

A IDENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Dr. Tomás Mut, 10

A CHARLES OF THE SECOND

ΑU	I	OR	

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Finales siglo XIX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: sin uso.

Finales siglo XIX.

Edificio de tres plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de la puerta, imposta y losa de los balcones.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Deficiente.





Página 43 de 173

Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

VALENCIANO A RANGE OF THE PARTY OF THE PARTY

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.

No se permite la ampliación vertical.

हिन **छ . प्रावटोग्रोस्स १० १ स्टाइट छ । १८ १ स**

CATEGORÍA

CONDICIONES

Bien no inventariado (B.N.I.)

A STATE OF TAXALA





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

10

AN DENGLOSON SA



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Santíssim Crist, 1

E THE ORNARD (ON

AUTOR	
ÉPOCA	
DESCRIPCIÓN	
EST	LO

USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Finales siglo XIX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Finales siglo XIX.

Edificio de tres plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de la puerta y en el zócalo.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

Página 45 de 173



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D NORMANDERROGEGOMY ASTUACION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental. La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración. Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. En planta primera un hueco distorsiona la composición de la fachada, por lo que cualquier intervención debe restituir las dimensiones originales.

STATESORIANDE PROTESSION

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

11

A DENTIFICACIONE



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Santissim Crist, 7

BES TIME OF WARE TONE S

AUTOR	
ÉPOCA	

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Finales siglo XIX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Finales siglo XIX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Destaca el uso de la sillería catiza, en el recercado de la puerta.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

A VANCOTANGION



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

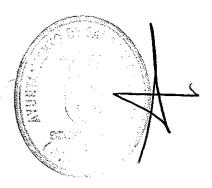
D MORMESDE PROFEREION Y NOTUACION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración.
CONDICIONES	Ampliación (horizontal). Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. No se permite la ampliación vertical.

E GAVEGORANDERROGIEGON

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



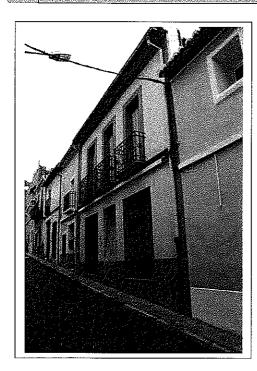


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

12

AV (DENTIFICACIÓN



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Pintor Sorolla, 6

ÉPOCA DESCRIPCIÓN

LO.

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XIX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XIX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación en esquina. Concepción entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

a Virgining



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

DEPROPERSIONANA PROPERSION

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

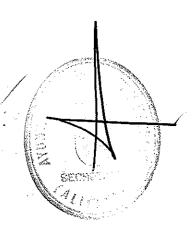
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según articulo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, ta fachada con todos sus elementos.
	No se permite la ampliación vertical.

= (678139013)

Bien no inventariado (B.N.I.)

F BIBLIOGRAFIA





CATEGORÍA

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

13

A DENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Pintor Sorolla, 10

E E TIME CUITARIONE

A	U	T	0	R	
7	_	≂	$\overline{}$		

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: sin uso.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Destaca el uso de la sillería arenisca y caliza, en el recercado de los huecos de la puerta de planta baja y balcón en planta primera.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Regular.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.

S SECRETARIA STANDARIO POR STANDARIO POR STANDARIO PER PROTORIO PER PROTORIO POR PR

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

TO NORMAN DESIGNERGION NO MONONE CONTROL

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. Se podrá practicar la apertura de un hueco en planta primera, conservado correspondencia vertical y proporciones con los existentes.

No se permite la ampliación vertical.

SAMESORIA DE PROMESSION

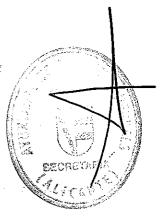
CATEGORÍA

CONDICIONES

Bien no inventariado (B.N.I.)

HELDSKALVE SEE





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

14

A DENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Parres, 2

INFORMACION

AUTOR
ÉPOCA
DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

OBONOLOO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial-terciario.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos, si bien los de la planta alta han sido alterados en reforma reciente.

Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de fa puerta.

Edificación en esquina. Concepción entre medianeras

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

er Waleriyyerien



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

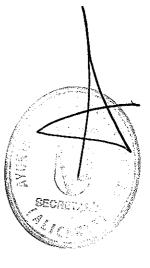
D NORMANDE EROBEWORNAY MOTURACION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento.
1	Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
}	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada recayente a la calle Les Parres, con todos sus elementos.
	Cualquier intervención modificará los huecos de la planta baja, recuperando sus dimensiones originales.
	No se permite la ampliación vertical.

33 CATEGORIA DE PROTEGGION

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



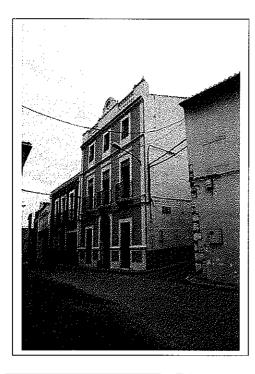


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

15

PAN PIDENBURINANION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Parres, 4

AND SHARE THE

AUTOR	
ÉPOCA	
DESCRIPCIÓ	N

ION ESTILO

USQ

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura de composición academicista, con elementos de influencia ecléctica y modernista.

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de tres plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos y gradación de alturas de las diferentes plantas.

Introducción de elementos de influencia barroca –ménsulas en balcones-, relieves decorativos en los capialzados de las ventanas y rejas de clara influencia modernista.

Edificación en esquina. Concepción entre medianeras.

Muros de carga de mamposteria. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura de raíz academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, correspondencia vertical de huecos, con elementos ornamentales que enriquece



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

DE MOUNTADEBROISEREIN DAVERNIGONE

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada recayente a la calle Les Parres,

con todos sus elementos.

No se permite la ampliación vertical.

(E) (6/4/EGOM[7/4]EGM(0)(EGG(0))

CATEGORÍA

Bien no inventariado (B.N.I.)



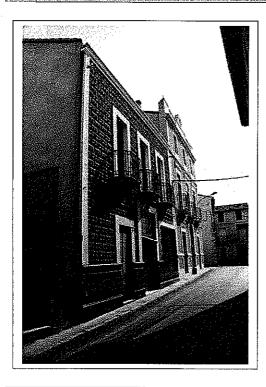


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

16

A IDENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Parres, 6

MEGRMAGION

AUTOR
ÉPOCA
DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Destaca el uso de bloques de hormigón en masa de acabado rugoso, muy utilizados en la década de los años 20-30.

Rejas de influencia modernista

En planta baja se introduce en reforma reciente un hueco que no guarda proporciones.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de bloques de hormigón en masa. Forjado leñoso.

Bueno.





Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producido del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D MORMINS DESPROREGENMANCEUNCIÓN

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

CONDICIONES

ACTUACIONES PERMITIDAS

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH)

Ambiental.

La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.

Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitacion/Reforma.

Restauración.

Reestructuración.

Ampliación (horizontal).

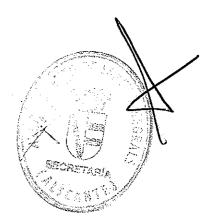
Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. Se recuperarán las dimensiones originales del hueco modificado en planta baja.

No se permite la ampliación vertical.

CONTROL ON SERVICE OF THE CONTROL OF

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



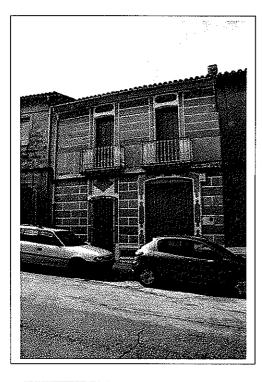


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

17

A IDENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 3

RESERVATED NO.

AUT	OR
ÉDC	<u>۱</u> ۲۸

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos. Acabado decorativo de la fachada mediante placas de mortero de cemento con gravilla lavada, a imitación de estucados.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa residencial.

Dencial.

VALENCIA

SECRETARIA

GRANING TERRITORIMON

OMNASSTANTING

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

DO NORMANDERROMEGOION AREAUXOION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH) NIVEL DE PROTECCIÓN Ambiental. La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad. USOS PERMITIDOS Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG. **ACTUACIONES PERMITIDAS** Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración. Ampliación (horizontal). Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. CONDICIONES No se permite la ampliación vertical.

a kareaginadaandeagion

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



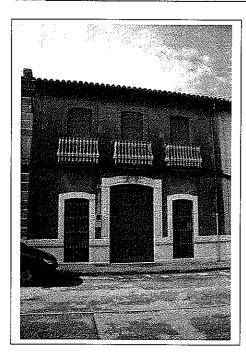


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

18

VI NIDERTHIE DAY ON DE SE



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 5

a Kolevini selika

AUTOR	
ÉPOCA	

DESCRIPCIÓN EST

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos. Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de los huecos de la planta baja y en el zócalo.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

AVANDOTAVOTONY

Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa residencial.

•

NGRYPS DEPROBEGGION / AGIUACION:

Página-61 de 173

S SEGRETARIA DE LA CONTROL DE

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental. La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración. Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. No se permite la ampliación vertical.

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

F BBCIOGRAFIA

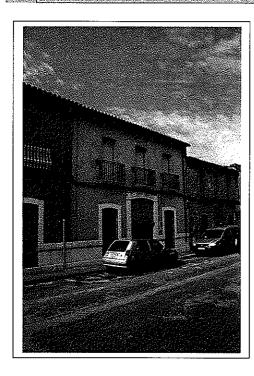




CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

19



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 7

ANGEN:MEGENIS

A	JTOR	
7	DOCA	•

EPOCA DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos. Destaca el uso de la sillería caliza, en el recercado de los huecos de la planta baja y zócalo.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento.
	Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.
	No se permite la ampliación vertical.

E GARACORIA DE AROMA SOLO

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)



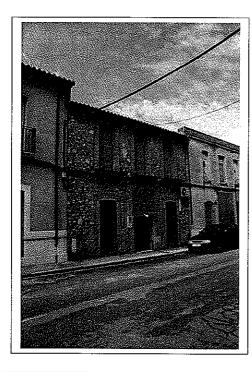


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

20

A IDENTIFICACION



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 9

his migolinkelov

ΑU	TOR	

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA **EDIFICIO**

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Regular.

V/:YE(0);V:Y6)[6



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras punto bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y chinos. VALENCIA.

S.L. S.L. SERRITORIAL P. M. STRUCTURES I I MAN

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D NORMAS DE PROTEGGION VAGEUAGION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).	
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.	
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.	
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.	
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación.	
	Rehabilitación/Reforma.	
	Restauración.	
	Reestructuración.	
	Ampliación (horizontal).	
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.	
	La fachada está inacabada, por lo que se tenderá a su recuperación.	
	No se permite la ampliación vertical.	

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

F BBBBBARA



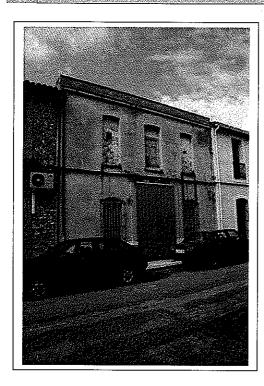


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

21

1/ [0]=\\f1|=(\cdot 0)\)



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 11

ESAMINFORMATORY

ΑU	TOR

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: sin uso.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Regular.

V/VEOTY YELDON



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico erectucido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



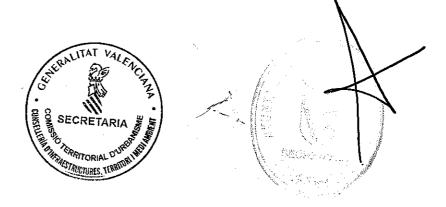
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

DE MORMAS DE PROGEGORY ACTUACION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento.
	Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos.
	No se permite la ampliación vertical.

E CONTROCKIANDE PROTEGGION

CATEGORÍA	Bien no inventari	ado (R.N.I.)	
CATEGOVIA	Bleff flo litveritait	auo (D.14.3.)	

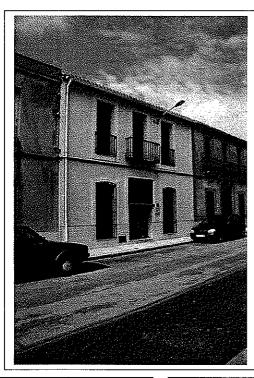


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FIÇHA

22

MANAGER PROPERTY OF A STATE OF A



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 13

AUTOR
ÉPOCA
DESCRIPCIÓN
ESTILO

USO

CRONOLOGÍA EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mamposteria. Forjado leñoso.

Bueno.



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y citricos



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

D) NORMASTE PROTEREION VACETUASION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).
NIVEL DE PROTECCIÓN	Ambiental.
	La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad.
USOS PERMITIDOS	Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG.
ACTUACIONES PERMITIDAS	Conservación/mantenimiento. Consolidación.
	Rehabilitación/Reforma.
	Restauración.
	Reestructuración.
	Ampliación (horizontal).
CONDICIONES	Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. No se permite la ampliación vertical.

E GATEGORIA DE PROFEEGION

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

F BEHINGERARYA

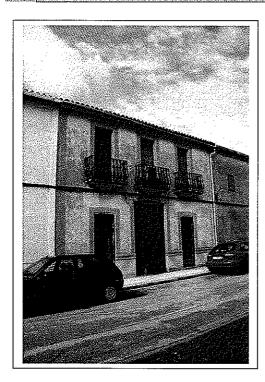


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

23

MONOSHIR/EDD



DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Avinguda Ajuntament, 15

E INFERMATER

Αl	JTOR	_

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Principio siglo XX.

Arquitectura academicista

Origen: residencial.

Actual: residencial.

Principio siglo XX.

Edificio de dos plantas.

Concepción academicista de la fachada, con perfecta correspondencia vertical de huecos.

Edificación entre medianeras.

Muros de carga de mampostería. Forjado leñoso.

Bueno.

3V/:\qe[:V:\@[6]



Arquitectura academicista proyectada y ejecutada por maestros de obras, producto del bienestar económico producido por la exportación de la uva pasa y cítricos.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

40 NORWAY DEP:(0.11366)0)////6.6.10/(6.0)/

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH). NIVEL DE PROTECCIÓN Ambiental. La fachada es el elemento de principal valor, a proteger en su totalidad. Según artículo 6.2.13. Condiciones de uso, del PG. USOS PERMITIDOS **ACTUACIONES PERMITIDAS** Conservación/mantenimiento. Consolidación. Rehabilitación/Reforma. Restauración. Reestructuración. Ampliación (horizontal). CONDICIONES Cualquier intervención conservará, como mínimo, la fachada con todos sus elementos. No se incluye en la protección el edificio anexo con el mismo número de policía. No se permite la ampliación vertical.

E MANIEGORIANDE PROJECCIONES

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

TE BIBLIOGRAFIA



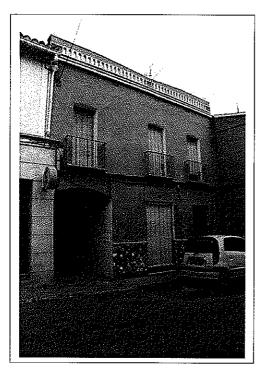


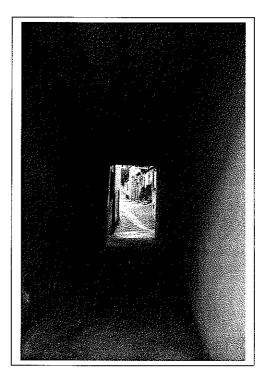
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

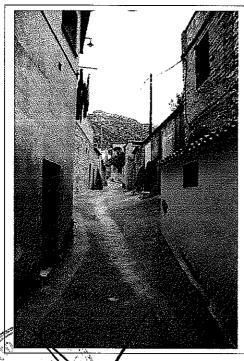
Nº FICHA

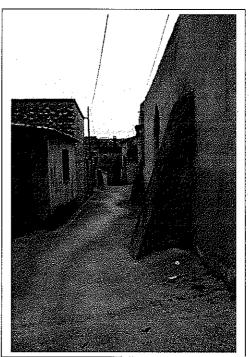
24

A TRENTIFICACION











Barranc de l'Assagador Barranc de l'Assagador



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

B INFORMACIÓN

AUTOR ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA ELEMENTO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN Barranco con uso primitivo de azagador, que separaba físicamente las dos alquerías moriscas de Sanet y de Els Negrals, que se unieron administrativamente a principio de siglo XIX, formando la actual población de Sanet i els Negrals.

62 NV. (E) : 1. (8) (8) (8)

A parte de sus valores naturales, actualmente mutiy degradados, su gran valor es el urbanistico, ya que permite una lectura del origen y evolución de las dos alquerías moriscas. Son elementos importantes el paso cubierto, con su estructura de cubrición -arcos de ladrillo cerámico, viga y viguetas-, el trazado, alineación y ancho del vial delimitado por la parte trasera de las viviendas, los contrafuertes de las casas y los escasos restos rocosos naturales.

D MORNING DERROTEGEON A ACTUAGION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Suelo urbano. Núcleo histórico (NUH).

Ambiental.

Vial publico

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Se deben de conservar las características urbanas actuales. Ello no impide que se puedan abrir huecos, que en cualquier caso tendrán tratamiento similar a huecos de fachada, conservando estas fachadas traseras la mampostería vista.

La actual ordenación deja fuera de ordenación algún elemento constructivo que invade el barranco, que sería deseable su eliminación.

Este barranco transformado en vial puede tener un uso principalmente peatonal, mejorando el actual pavimento.

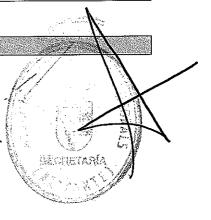
Bargistanistronescoji

CATEGORÍA

Bien no inventariado (B.N.I.)

TA SEBBIOGRAPIA





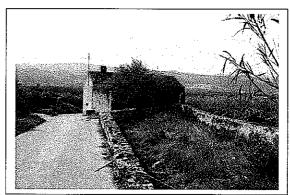
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

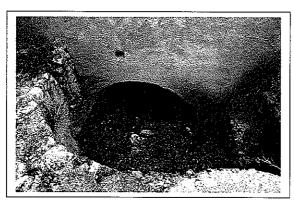
Nº FICHA

25

A DENTIFICACION







DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Molí Truque Partida Rivets

SE SINFORMATON

AUTOR

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

Origen: siglo XIX.

Configuración actual: siglos XIX-XX.

Arquitectura popular

Origen: molino de agua.

Actual: sin uso.

Siglos XIX-XX.

Edificio de planta rectangular de dos crujías, a modo de alquería valenciana.

De los elementos originales se conserva el edificio o molino, la balsa con su cubo, la bóveda cárcavo- donde se ubica la rueda y el conjunto de acequias de entrada y salida del agua.

Ha desaparecido la maquinaria de molienda del interior del edificio.

En el edificio o molino se han efectuado recientes reformas que desdibujan las características primitivas

Edificio aislado



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

(GE SAVEYHOURY STORY

Edificio de valor etnológico.

NOTIVE AND BURIED (Edución) (EVERDAGIO) (E

CALIFICACIÓN URBANISTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Suelo no urbanizable

Parcial.

La protección afecta a todos los restos del molino, en especial el edificio, balsa y los restos abovedados en su base.

En el conjunto del edificio: residencial y dotacional.

En los restos del molino: el derivado de su recuperación.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Restauración.

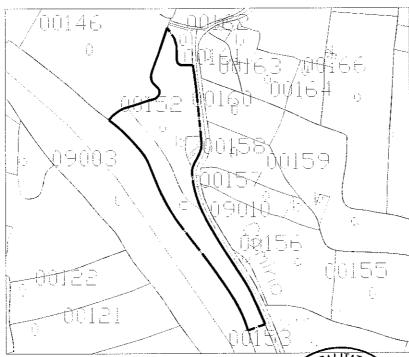
Las posibles intervenciones no ocultarán los elementos del molino, sino al contrario, los pondrán en valor. En especial la intervención en el edificio recuperará sus características primitivas.

GUNGRUO

DELIMITACIÓN LITERAL

Coincidente con el perímetro de la parcela 00152 a, b y c, del polígono 003.

DELIMITACIÓN GRÁFICA







Página 76 de 173

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

F GATEGORIA DE PROTEGGION

CATEGORÍA

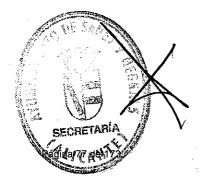
Bien de Relevancia Local (B.R.L.)

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE

COSTA CHOLBI, P. 2006: Inventari de jaciments arqueològics i béns de caràcter etnològic de Sanet i Els Negrals. Fitxa nº 3. P.G. Sanet i Els Negrals.

DOMENECH,J.; IVARS PÉREZ, J. 1989 : Els molins d'aigua a la conca del Girona, Aguaits 3, Institut d'Estudis Comarcals de la marina Alta.

IVARS PÉREZ, J.; SENDRA, F. 2000: Molins hidràulics a la Marina Alta. Ajuntament de Teulada.





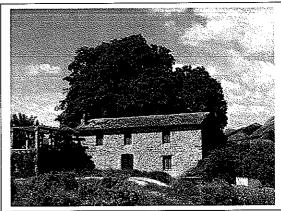
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

26

AN LIDENTIFICACIÓN







DENOMINACIÓN

SITUACIÓN

Moli Negrals o Merita Partida Hortes.

B INTERMICE

ΑU	Ţ	O	F

ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO

CRONOLOGÍA

EDIFICIO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Origen: siglo XVIII.

Configuración actual: siglos XVIII-XIX-XX.

Arquitectura popular

Origen: molino de agua.

Actual: Residencial.

Siglos XVIII-XX.

Edificio de planta rectangular de una crujia con adición parcial de otra crujía posterior.

De los elementos originales e consolva electricio o molino, las bóvedas –carcavo-donde se

ubican las ruedas y el copiudo de acequias de entreda y salida.

Ha desaparecido, transformada en jardit de balsa con su cubo.

Se desconoce el estados destino de la fluquinaria de molino, por residencial se supone que assa y a nota ste.

Edificio aislado. molino, pero dado el actual uso

Muros de carga de mantassteria. Forjado leños

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Buena.

F & TAVENTE STREET OF SOUR

Edificio de valor etnológico.

D NORWAS DEPRENDESCION VACABLANCION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Suelo no urbanizable

La protección afecta a todos los restos del molino, en especial el edificio, balsa y los restos abovedados en su base.

En el conjunto del edificio: residencial y dotacional.

En los restos del molino: el derivado de su recuperación.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

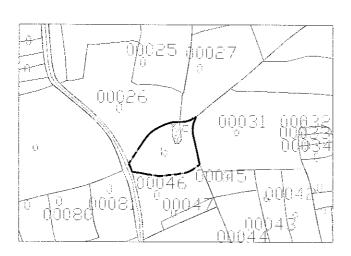
Restauración.

Las posibles intervenciones no ocultarán los elementos del molino, sino al contrario, los pondrán en valor.

DELIMITACIÓN LITERAL

Coincidente con el perímetro de la parcela 31 a, b, del polígono 003.

DELIMITACIÓN GRÁFICA







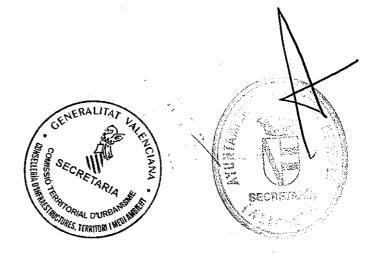
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

લ કાંકાકમાં છે જે જે માં કોડો

COSTA CHOLBI, P. 2006: Inventari de jaciments arqueològics i béns de caràcter etnològic de Sanet i Els Negrals. Fitxa nº 2. P.G. Sanet i Els Negrals.

DOMENECH, J.; IVARS PÉREZ, J. 1989 : Els molins d'aigua a la conca del Girona, Aguaits 3, Institut d'Estudis Comarcals de la marina Alta.

IVARS PÉREZ, J.; SENDRA, F. 2000: Molins hidràulics a la Marina Alta. Ajuntament de Teulada.

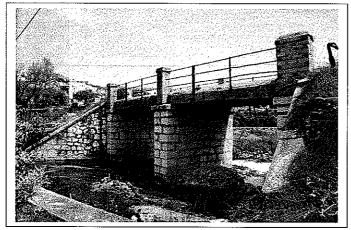


CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Nº FICHA

27

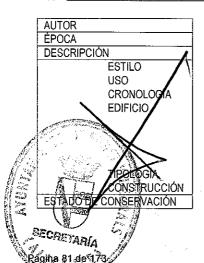




DENOMINACIÓN SITUACIÓN

En el cami del Moli, sobre el barranc de la Bolata, afluente del río Girona.

FERRING CONF



Principio siglo XX.

Años 30 del siglo XX.

Puente sobre el barranco de la Bolata.

Puente de sillería caliza local, formado por estribos laterales con tajamar y pilastra central de planta rectangular, que divide la luz en dos tramos. Sobre ambos tramos descansa un tablero de hormigón armado. Remata el puente unos pilares y barandillas de reciente construcción.

Puente.

Sillería y hormigón armado.

Bueno.



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

G (V./F0):(Velic))

De características similares a los puentes de los años 20-30 del siglo XX, sin estilo definido, con uso de sillería y hormigón armado.

D NORWELDEBUGNERGIONNANDIUNGION

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

CONDICIONES

Parcial.

Los actuales.

Conservación/mantenimiento.

Consolidación.

Rehabilitación/Reforma.

Restauración.

Ampliación.

La protección parcial afecta a los elementos estructurales de sillería caliza. Son sustituibles el tablero de hormigón y las barandillas.

E WARECOMANDERMORESONOM

CATEGORÍA

Bien no inventariado (B.N.I.)

ान । वासप्रवास



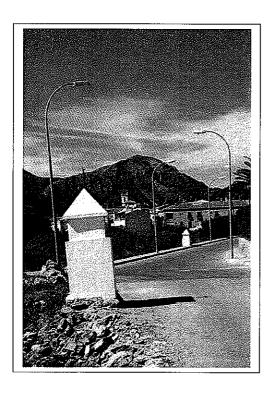


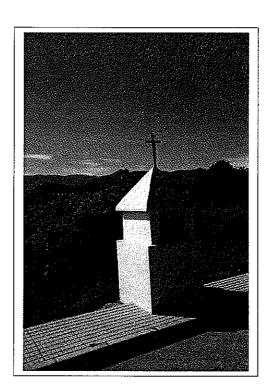
CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

28

Modern Burkering





DENOMINACIÓN

SITUACIÓN

El Calvari.

Avenida Constitución.

AUTOR ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO CRONOLOGÍA ELEMENTO 1988

Conjunto formado por 14 capelles instaladas sobre la acera de la Avinguda de la Constitució, definiendo un recorrido que se adentra en la urbanización Montesano.

Las capillas son de planta cuadrada, de elevación irregular, sobre la que se asienta el cuerpo central con la hornacina que contiene la cerámica con escenas de la pasión de Jesús, rematado con cubierta piramidal.

El sistema constructivo está formado por fábrica de ladrillo cerámico hueco revestido con mortero de cemento.

Una de las cerámicas está firmada por Paloma Maynar, en el año 1987.

Calvario

Ladrillo cerámico hueco revestido con mortero de cemento.

Bueno.

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN ESTADO DE CONSERVAÇIÓN

6 VIE01:

SECT 173



CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Calvario de reciente construcción, de escaso valor artístico y deficiente ordenación, ocupando viales públicos. Fue destruido durante la Guerra Civil y reconstruido en el año 1988. No se conservan restos del primitivo calvario.

2	Ç.,		2.0		12				X	2	- 12	72	2.53		20	400	of.			unio.		13.	2) 		125	22.7	170	2.0				100		- T	4	200		CO.		w.	الزواة	26		- 1
×	ί,	. ``		14.	1	W .	١,	٠٤.			6 :	٠.،	· .	-39	5 n	. ¥		Ø.	٠,		ν.	٠,	2 6	£ -	C 2	•Э	400		de.	ι,		3.5	6.	₹.	e .		: 15%	P-	5 .	ν.		۲.	Α.	- 3	6 6
2	í ì		93.	40	1	4.1		 3.	4.1	e ı	1 3	•	v.	- 1	3 7	1.	400	2	ut.	. '	α 4	, ,	0 E	بد ک	Łί	7.	0.3	٠.	4.	3 1	23		1.4	, .	٤.		12			۲,	3.7	£ 1	K Y	. 1.	

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN

USOS PERMITIDOS

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración.

CONDICIONES

PROPERTY OF PROFESSION

CATEGORÍA Bien no inventariado (B.N.I.)

P BIBLIOGRAFIA

Sendra Bañuls, F., 1995: Plafons ceràmics i imatges devocionals a la Marina Alta (Alacant).





CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

N° FICHA

29

8					

DENOMINACIÓN SITUACIÓN

Núcleo histórico

AUTOR ÉPOCA

DESCRIPCIÓN

ESTILO USO CRONOLOGÍA CONJUNTO URBANO

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Siglos XII-XX.

Siglos XII-XX

Casco urbano de origen andalusí, posiblemente del siglo XII-XIII, formado por una alquería - Sanet- y un rahal –Negrals-. Con la expulsión de los moriscos en 1609 quedó despoblado, En 1611 se repobló con habitantes de la vecina población de Pego. Su consolidación se produciría a medianos del siglo XVIII, época en que se recupera la población a niveles coetáneos a la expulsión de los moriscos. La bonanza de finales del siglo XIX, debida a la exportación de la pasa marca la arquitectura del conjunto.

e est avaluations

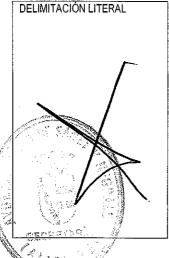
Calificado BRL de acuerdo con el art. 46. *Conceptos*, y la Disposición Adicional Quinta. Reconocimiento legal de Bienes Inmubles de Relevancia Local, en atención a su naturaleza patrimonial, de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

A COLON COLOR SELECTION SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

NORMAS

Ver punto 4.- ORDENANZAS

antion (e)



Se elige como orígen un punto aleatorio que denominamos A, sito en la Avda. de l'Ajuntament. Desde este punto y según la dirección de las agujas del reloj, realizamos el siguiente recorrido: eje de la c/ Major hasta el punto B, que por la trasera de las casas con número de policia 16 y 18 de la c/ Major enlaza con el punto C de la calle Verge dels Desemparats; desde el punto C por la medianera y traseras de los números impares de la calle Verge dels Desemparats hasta el punto D de la c/ Sant Llorenç y desde éste hasta los puntos E de la c/ Sant Llorenç y F de la Avda. Constitució; desde el punto F hasta el punto G de la C/ Palau por las medianeras de la manzana delimitada por la c/ Constitució y Palau. Desde el punto G hasta el punto H de la Avda. de la Constitució; desde el punto H hasta el punto I de la c/ Llevant siguiendo la trasera de la manzana delimitada por la Avda. de la Constitució y la c/ Llevant; Desde el punto I hasta el punto J de la Avda d'Alacant, siguiendo la trasera de la manzana delimitada por la c/ LLevant y la Avda d'Alacant; desde el punto J hasta el punto K del Camí Molí por las traseras de los edificios con números pares de la Avda. d'Alacant; desde el punto K hasta los puntos L de la Avda d'Alacant y M de la c/ Dr. Tomás Mut; desde el punto M hasta el punto N del Camí de l'Assagador; desde el punto M hasta el punto P de la c/ Sant Josep por las traseras de los números pares de la constitució pare el punto O hasta el punto P hasta enlazar con el punto de origen A por la traseras de los elegas por las traseras de los números pares de la consensa de la la constitució por las traseras de los números pares de la constitució para la constitució para la constitució para la constitució para la Avda.

SEL.

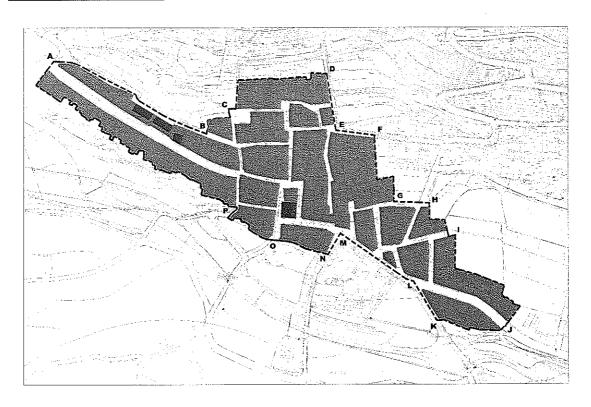
SELLENGE OF SELLENGE OF SERVICE OF SER

Página 85 de 173

CATÁLOGO DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

edificios impares de la Avda de l'Ajuntament, cerrando así el perímetro de delimitación.

DELIMITACIÓN GRÁFICA

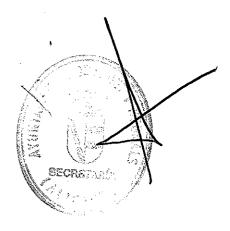


A GARAGORIA DE BROTERO (ON

CATEGORÍA Bien de Relevancia Local (B.R.L.)

BEEFFERENCE





AJUNTAMENT DE SANET I ELS NEGRALS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANET I ELS NEGRALS

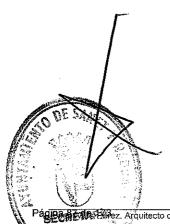
6.- PLANO DE SITUACIÓN DEL INMUEBLE O ESPACIO PROTEGIDO.

Se adjuntan los siguientes planos de situación de los elementos catalogados:

- 1.S. Término municipal de Sanet i els Negrals. Localización de bienes protegidos.
- 2.S. Casco urbano. Delimitación del núcleo histórico tradicional y localización de los bienes protegidos.

Dénia, abril de 2007

Fdo. Josep Ivars Pérez. Arquitecto col. 2557 del COACV.





LORETO TRES. ARQUITECTURA I ENGINYERIA

22